

RE: RECURSO RAD 70001410500120220039200 DTE DERLYS DE JESUS DIAZ VILORIA

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/07/2023 11:47

Para:juliana urbiña bustamante <julianaurbinabustamante@gmail.com>

Buenos días,

Acuso recibido de su mensaje.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA FLOREZ GENES

Secretaria

De: juliana urbiña bustamante <julianaurbinabustamante@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 9:50

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO RAD 70001410500120220039200 DTE DERLYS DE JESUS DIAZ VILORIA

Sincelejo, Sucre 17 de julio de 2023

SEÑORES,

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: DERLYS DE JESUS DIAZ VILORIA

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 70001410500120220039200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a poder anteriormente adjunto acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, y dentro del término legal concedido con el fin presentar Recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha 14 de julio de 2023 el cual modifica la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el auto que modifica la liquidación del crédito, se incluye como valor \$17.844.983, respecto de la obligación principal, valor que al igual que las costas debería ser descontado, toda vez, que mediante Resolución NÚMERO SUB 60786 DEL 03 DE MARZO DE 2023, se da cumplimiento a dicha obligación, por lo que podríamos estar frente al pago de una doble asignación a favor de la demandante lo que iría en detrimento del Sistema pensional administrado por Colpensiones.

Por lo anterior, me permito presentar Recurso contra el auto que modifica la liquidación del crédito y solicitar a este Despacho Judicial, que el mismo sea revisado bajo las consideraciones expuestas.

Cordialmente,

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE
C.C N° 1.104.428.195 de San Marcos, Sucre
T.P N° 306.165 del C.S. de la J.

Sincelejo, Sucre 17 de julio de 2023

SEÑORES,
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DERLYS DE JESUS DIAZ VILORIA
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 70001410500120220039200

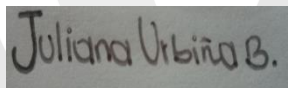
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a poder anteriormente adjunto acudo ante su honorable Despacho de la manera más respetuosa, y dentro del término legal concedido con el fin presentar Recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha 14 de julio de 2023 el cual modifica la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el auto que modifica la liquidación del crédito, se incluye como valor \$17.844.983, respecto de la obligación principal, valor que al igual que las costas debería ser descontado, toda vez, que mediante Resolución NÚMERO SUB 60786 DEL 03 DE MARZO DE 2023, se da cumplimiento a dicha obligación, por lo que podríamos estar frente al pago de una doble asignación a favor de la demandante lo que iría en detrimento del Sistema pensional administrado por Colpensiones.

Por lo anterior, me permito presentar Recurso contra el auto que modifica la liquidación del crédito y solicitar a este Despacho Judicial, que el mismo sea revisado bajo las consideraciones expuestas.

Cordialmente,



JULIANA URBIÑA BUSTAMANTE
C.C N° 1.104.428.195 de San Marcos, Sucre
T.P N° 306.165 del C.S. de la J.